EXPTE. D- 2951 /19-20

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Artículo 1°: Créase la Comisión Especial de Políticas Públicas dirigidas al colectivo de Adultos Mayores en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: Entiéndase por "Adulto Mayor" a toda persona humana mayor de 60 años de edad.-

Artículo 3°: La Comisión Especial, creada en el artículo primero, ejercerá sus funciones por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de su efectiva conformación, pudiendo ser prorrogado por voto de la Cámara.-

Artículo 4°: La Comisión Especial tendrá por objetivos el asesoramiento, la consulta, el control, propuesta y monitoreo de las leyes y cualquier otra iniciativa legislativa relacionadas con la ampliación, promoción y protección de derechos de las personas de los adultos mayores.-

Artículo 5°: La Comisión Especial estará integrada por 7 (siete) diputados/das de la Provincia de Buenos Aires, respetando la conformación política de la Cámara, y anualmente elegirá un presidente, un vicepresidente y

un secretario que podrán ser reelectos. La Comisión Especial, se dará su reglamento interno de funcionamiento.-

Artículo 6º: La Comisión Especial tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

1. Incluir cuestiones vinculadas a la temática de los adultos mayores en la elaboración y sanción de los proyectos legislativos, coadyuvando a la tarea de las comisiones permanentes;

2. Estudiar la normativa provincial vigente a la luz de las reglas y principios consagrados por la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y por todos aquellos documentos internacionales de Derechos Humanos a los que suscriba o haya suscripto la República;

3. Promover iniciativas legislativas tendientes a garantizar los derechos humanos del colectivo de adultos mayores y a erradicar prácticas contrarias a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores;

4. Proponer iniciativas de adaptación de la normativa provincial al estándar internacional de derechos humanos establecidos para el colectivo de adultos mayores en miras a su vulnerabilidad social;

5. Promover medidas de acción positiva que garanticen la ampliación, promoción y protección de derechos de los adultos mayores en los ámbitos familiar, político, económico, cultural y social; y el cumplimiento de los derechos reconocidos por la Constitución Nacional, la legislación vigente, las Convenciones y Declaraciones Internacionales generales y específicos que sobre la temática se ratifiquen por nuestro país;

6. Elaborar una Agenda Legislativa que promueva iniciativas relacionadas con el desarrollo de una ancianidad plena, que busque afianzar los derechos económicos, sociales y culturales de los adultos mayores;

7. Promover y organizar espacios de intercambio y jornadas de debate entre legisladores/as, instituciones y organizaciones públicas y privadas y de la academia sobre conocimiento, experiencias y buenas prácticas que contribuyan a superar los obstáculos que a traviesan los adultos mayores en el desarrollo de una vida plena;

8. Realizar jornadas culturales, recreativas, de reflexión sobre la temática en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

9. Fomentar iniciativas tendientes eliminarlos estereotipos negativos que en torno a la ancianidad se difundan en los medios de comunicación;

10. Difundir a la opinión pública los datos obtenidos, estudios y actividades, a través de una página propia o del portal de la H. C. de Senadores de la provincia de Buenos Aires;

11. Estudiar y proyectar mediadas legislativas tendientes a instrumentar políticas públicas, con eje en el enfoque de derechos humanos, que tengan como objeto la protección de los adultos mayores y la diagramación de los sistemas de salud, jubilación, pensión, desarrollo social y esparcimiento de los adultos mayores a corto, mediano y largo plazo.-

Artículo 7°: Los gastos que demande la Comisión Especial de Políticas Públicas dirigidas al colectivo de Adultos Mayores serán solventados por el presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 8°: De forma.-

Dr. EMILIANO BALBIN
Diputado
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

A instancias de nuestro país, el 15 de junio de 2015, día mundial de concientización sobre la violencia hacia las personas mayores, la Asamblea de la Organización de Estados Americanos aprobó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.-

Cabe destacar que este documento, recientemente aprobado por Ley 27.360, comporta un cambio de paradigma en materia de protección de los Derechos Humanos para el colectivo de Adultos Mayores, que nos obliga a revisar el plexo normativo local a fin de cumplir con las obligaciones asumidas por el Estado en calidad de garante del efectivo goce de los Derechos Humanos.-

Desde los primeros instrumentos positivos de Derechos Humanos, no obstante su naturaleza iuscogens, la Comunidad Internacional, ha impulsado sendas convenciones y declaraciones de carácter específico para colectivos determinados, que reafirman la aplicación de aquellos derechos reconocidos en los instrumentos generales a estos grupos en razón de su especificidad; buscando de esta forma expandir, precisar y profundizar el contenido de los derechos y obligaciones, atento a la angustiosa situación de vulnerabilidad que atraviesan.-

El enfoque de personas con derecho, garantiza la plena efectividad de los mecanismos de responsabilidad, afianza la regla de la igualdad material y empodera a estos grupos en la defensa de sus intereses y derechos, determinando claramente el deber de los Estados y, como lo afirma la doctrina especializada, de los privados.-

Ante este escenario, se torna necesario tomar las medidas necesarias, tendientes a revisar y modificar la normativa local. Así como también promover

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
5
Pcia. BS. AS.

la reforma y la creación de nuevos institutos que continúen el pulso marcado por las obligaciones asumidas frente al colectivo de los adultos mayores.-

Asimismo, como apoyatura de este enfoque jurídico, es pertinente señalar que el incremento de la esperanza de vida en nuestro país, fruto de los avances médicos y socioeconómicos que han atravesado la última década, generó un nuevo escenario poblacional que exige que el Estado, en todos sus niveles, agudice sus políticas públicas. Conforme los últimos datos relevados por la O.M.S en Argentina, la esperanza de vida promedio se ha extendido hasta los 76 años de edad. En el caso de los hombres se registra un incremento en la expectativa de vida de los 69 a los 73 años y, exponencialmente, las mujeres aumentaron en un lustro su media, alcanzando los 76 años.-

A nivel nacional distintas políticas impulsadas, en gran parte, gracias a la gestión estatal tras la recuperación de la administración de los fondos de jubilación y pensión, han favorecido de manera contundente a este proceso poblacional. Es imposible desconectar estos indicadores con las distintas moratorias y la ley de movilidad jubilatoria que, en conjunto, dan forma a unos de los sistemas previsionales más universales del planeta, llegando a una cobertura efectiva de casi el total de la población en condiciones de ser titular directa de las prestaciones derivadas del derecho a la salud y a una vejez digna.-

No podemos obviar que, pese a las políticas arriba señaladas, el proceso de envejecimiento poblacional que asistimos es la punta del iceberg de lo que será la ciudadanía del Siglo XXI. Todo lo cual nos exige un replanteo del tratamiento que como sociedad venimos dando a la cuestión de la adultez.-

A partir del enfoque de derechos, como pieza angular, debemos contribuir a la construcción de una sociedad plural y digna para la vida de todas

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

las personas humanas, con independencia de cualquier diferencia. En este sentido, ya desde el año 1995, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ha señalado que la población mundial está envejeciendo a un ritmo progresivo, estipulando que entre los años 1950 y 2025 se multiplicará en 10 veces el número total de personas mayores de 60 años. Ante esta situación, destaca que "los Estados Partes en el Pacto están obligados a prestar especial atención al fomento y protección de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas de edad. A este respecto, la propia función del Comité adquiere más importancia por el hecho de que, a diferencia de otros grupos de población, tales como las mujeres y los niños, no existe todavía ninguna convención internacional general..." esto último devino abstracto gracias a la flamante Convención.-

Por todo ello, atento a la falta de planificación que se observa en el campo legislativo sobre la cuestión, resulta necesario focalizar y centralizar en esta comisión especial las tareas de proyección de medidas legislativas que propendan a la implementación de políticas públicas específicas para el colectivo actual y para el cambio poblacional que viene gestándose.-

ANEXO 1, NOTA ENVIADA POR LA MESA DE TRABAJO DE PERSONAS MAYORES DE LA UNLP.-

Es por los motivos hasta aquí expuestos, que solicito a mis pares acompañen en la presente iniciativa de Resolución.-

Dr. EMILIANO BALBIN
Diputado
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

EXPTE. D- 2951 /19-20

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 7

La Plata, diciembre de 2018

Sr.

Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

Abog. Manuel Mosca

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Secretario de Relaciones Institucionales de la UNLP, con el motivo de poner a su consideración la creación de una Comisión de Personas Mayores en la Honorable Cámara de Diputados para trabajar específicamente en el análisis y la elaboración de la normativa tendiente a garantizar los derechos de las personas mayores.

En abril de 2017, ante la necesidad de potenciar y desarrollar políticas y estrategias de reconocimiento e inclusión de las personas mayores en la Universidad y otros ámbitos, desde la Secretaría de Relaciones Institucionales de la UNLP se convocó a investigadores, docentes, no docentes y extensionistas de la Universidad Nacional de La Plata y representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil, con el objetivo de aunar esfuerzos para planificar distintas líneas de trabajo. De esta forma, quedó conformada la Mesa, donde también concurren funcionarios de Organismos del Estado y referentes de otros sectores, como un espacio abierto a la participación de todos aquellos que consideren que pueden realizar aportes sobre temáticas vinculadas a las personas mayores.

Desde la Mesa, reconocida institucionalmente por el Honorable Consejo Superior de la UNLP, mediante la Disposición Nº 552/17, se organizan y auspician diversos encuentros destinados a reflexionar y generar acciones, desde distintas miradas disciplinares, sobre las necesidades y demandas de las personas mayores. Asimismo, se

Dr. EMILIANO BALBIN
Diputado
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 8 Pcia. BS. AS.

articulan vínculos en función de propiciar acuerdos que incluyan múltiples saberes y prácticas en materia del colectivo.

En la página web y el Facebook de la Mesa -http://personasmayores.unlp.edu.ar/Mesa de Trabajo de Personas Mayores de la UNLP-, encontrará información de la misma, actividades de los Programas y Proyectos de la UNLP, propuestas de las Organizaciones de la Sociedad Civil, información sobre distintos ámbitos destinados a personas mayores, entre otras.

Por lo expuesto, estimo que sería propicio la creación de una Comisión de Personas Mayores con la misión de brindar asesoramiento en el abordaje de los proyectos y asuntos sobre el colectivo presentados en la Cámara.

Quedo a su disposición para acordar una reunión a los efectos de profundizar los argumentos que fundamentan la iniciativa.

Lo saludo cordialmente.

Abog. JUAN CARLOS MARTIN
Secretario Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de la Plata

Edificio de Presidencia | Avenida 7 Nº 776 | C.P.1900 | La Plata | Buenos Aires | República Argentina
Tel.: (0221) 6447049 | relaciones.institucionales@presi.unlp.edu.ar
http://personasmayores.unlp.edu.ar/

Dr. EMILIANO BALBIN
Diputado
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.